



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0821-2026-UNAP

Iquitos, 12 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0109-2022-UNAP, de fecha 9 de febrero de 2022, se resuelve autorizar con eficacia anticipada a 1 de febrero de 2021 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro Empresarial de Gestión Profesional y Personal – CEGEP, hasta el 1 de febrero de 2022, para desarrollar los siguientes cursos:

1. La observación como herramienta de detección precoz de trastornos emocionales y de conducta en niños y adolescentes.
2. Pruebas proyectivas aplicadas al trabajo.
3. TDAH: Diagnóstico y manejo en el aula y en casa.
4. Evaluación e intervención en dificultades de comunicación y lenguaje.
5. Formación en psicoterapia cognitiva conductual.
6. Psicología Forense, criminalística y penitenciaria.
7. Informe y peritaje psicológico en el marco de la Ley 30364.
8. Entrevista única en cámara gesell y sala de entrevista en casos de violencia sexual, familiar y otros desde la perspectiva legal y psicológica.
9. Mindfulness para la psicoterapia y la intervención psicológica en aulas.
10. Psicología clínica y psicoterapia en niños, adolescentes, familia y adultos.
11. Programa de modificación de conducta en niños y adolescentes.
12. Salud mental, modelo basado en derechos humanos.

Que, es necesario rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0109-2022-UNAP, de fecha 9 de febrero de 2022, precisando que debe decir:

“.... Autorizar con eficacia anticipada a 1 de febrero de 2022 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro Empresarial de Gestión Profesional y Personal – CEGEP, hasta el 1 de febrero de 2023,”

en vez de:

“.... Autorizar con eficacia anticipada a 1 de febrero de 2021 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro Empresarial de Gestión Profesional y Personal – CEGEP, hasta el 1 de febrero de 2022,”

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutorio; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0821-2026-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0109-2022-UNAP, del 9 de febrero de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

".... Autorizar con eficacia anticipada a 1 de febrero de 2021 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro Empresarial de Gestión Profesional y Personal – CEGEP, hasta el 1 de febrero de 2022,"

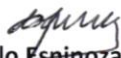
Debe Decir:

".... Autorizar con eficacia anticipada a 1 de febrero de 2022 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro Empresarial de Gestión Profesional y Personal – CEGEP, hasta el 1 de febrero de 2023,"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0109-2022-UNAP, de fecha 1 de febrero de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom, CEGEP.,SG,Arch.(2)
mpc